

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023

A la opinión pública

El 24 de noviembre el periódico El Financiero publicó la nota “Rebota inflación por alza en tarifas eléctricas”, en la que menciona que las tarifas eléctricas “impulsaron la inflación en México en la primera quincena de noviembre”; sin embargo, esto no es así: las tarifas eléctricas no incrementan por encima de la inflación.

Los cargos de las tarifas para uso doméstico son determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con base en la metodología descrita en el Acuerdo 123/2017, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018. Las tarifas domésticas de bajo consumo se incrementan mensualmente con un factor que, al término de 12 meses, equivale a la inflación anual observada en el mes de noviembre de cada año. Con ello se cumple la instrucción presidencial de no incrementar las tarifas por encima de la inflación.

El 9 de diciembre de 2022, la SHCP notificó a CFE Suministrador de Servicios Básicos (SSB) los cargos para el 2023 de las tarifas finales de bajo consumo para uso doméstico: el factor de ajuste mensual es de 1.00628, equivalente a la inflación anual de noviembre de 2022 de 7.8%. Por ello, las tarifas tendrán ese incremento en un año.

Durante el verano hay un aumento de subsidio en ciertos territorios debido a que el consumo se eleva por el uso de equipos de refrigeración. Al término de ese periodo el subsidio que se hace a los usuarios regresa a sus rangos habituales. El ajuste de la tarifa en ciertos servicios se debe a esta razón.

--oOo--

Luis Bravo Navarro
Coordinador de Comunicación Corporativa de la CFE